

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Futuros y Opciones.com S.A.

Obligaciones Negociables Serie III denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Serie I de la Compañía, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta USD 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (el “Monto Total”), ampliable por hasta USD 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (el “Monto Total Máximo”) (indistintamente, las “Obligaciones Negociables Serie III”, las “Obligaciones Negociables” o la “Serie III”).

A ser emitidas por FYO en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta USD 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Se comunica a los inversores que Futuros y Opciones.com S.A. (indistintamente, “FYO.com” o la “Compañía”) ofrece en suscripción las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija a licitar, por hasta un valor nominal de USD 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por hasta el Monto Total Máximo, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (indistintamente, las “Obligaciones Negociables Serie III”, las “Obligaciones Negociables” o la “Serie III”) a ser emitidas bajo el Programa. Las Obligaciones Negociables deberán suscribirse e integrarse en efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Serie I de la Compañía. Las Obligaciones Negociables Serie III devengarán intereses a una tasa de interés fija a licitar, pagaderos en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante), trimestralmente por período vencido, desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables Serie III serán emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen en este aviso (el “Aviso de Suscripción”) y que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 2 de noviembre de 2022 (el “Prospecto”) y del Suplemento de Prospecto de fecha 17 de abril de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados con fecha 3 de noviembre de 2022 y 17 de abril de 2023, respectivamente, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” y el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página Web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) (el “MAE” y la “Página Web del MAE”, respectivamente) y en el sitio web de la Compañía www.fyo.com (la “Página Web de la Compañía”). Dichos documentos también se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “Página Web de la CNV”). Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables Serie III:

Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Rosental S.A., Industrial Valores S.A., Facimex Valores S.A., Futuros y Opciones.com S.A., Parkeet Capital S.A. (anteriormente denominada AWM Valores S.A., con cambio de denominación en curso de inscripción), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., y Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Período de Difusión: Comenzará el 18 de abril de 2023 y finalizará el 20 de abril de 2023.

Período de Formación del Registro: Comenzará el 21 de abril de 2023 a las 10:00 horas y finalizará el 21 de abril de 2023 a las 16:00 horas.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 25 de abril de 2023.

Cierre del Registro: Será a las 16hs del último día del Periodo de Formación del Registro de las Obligaciones Negociables Serie III. Posterior al Cierre del Registro, las Manifestaciones de Interés quedarán en firme, serán vinculantes y no podrán ser retiradas.

Monto de Emisión: V/N de hasta USD 10.000.000

(ampliable por hasta el Monto Total Máximo). El monto definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el día de finalización del Período de Formación del Registro, y con posterioridad al cierre del mismo mediante el Aviso de Resultados.

LA COMPAÑÍA, QUE PODRÁ CONTAR CON EL ASESORAMIENTO DE LOS COLOCADORES, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS INGRESADAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTO. TAL CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA LA COMPAÑÍA, NI PARA LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES QUE REMITIERON DICHAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA. NI LA COMPAÑÍA, NI LOS COLOCADORES ESTARÁN OBLIGADOS A INFORMAR DE MANERA INDIVIDUAL A CADA UNO DE LOS INVERSORES QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LA COMPAÑÍA A SU EXCLUSIVO CRITERIO PODRÁ DECIDIR LA REAPERTURA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJEN, EN TODOS LOS CASOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ASIMISMO, LA COMPAÑÍA PODRÁ HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA COMPAÑÍA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV, QUEDANDO EN ESTE CASO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA VÉASE “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – A) RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES NEGOCIABLES – SERIE III – MONTO DE EMISIÓN” Y “PLAN DE DISTRIBUCIÓN”, EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. TENDRÁN

PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS CON SUSCRIPCIÓN EN ESPECIE SOBRE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS CON SUSCRIPCIÓN EN EFECTIVO.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Formación del Registro: La Compañía, de común acuerdo con los Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Formación del Registro en cualquier momento, debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE (a más tardar con dos horas de anticipación a que finalice el período en cuestión) y publicar un aviso complementario indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Formación del Registro los inversores que hubieren presentado Manifestaciones de Interés podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y a la Compañía, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Formación del Registro. Las Manifestaciones de Interés que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Precio de emisión: 100% del Valor Nominal.

Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Serie III estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

Forma de suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables Serie III podrán ser suscriptas e integradas en (i) efectivo en Pesos convertidos al Tipo de Cambio Inicial y/o (ii) especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Serie I (Código de especie en Caja de Valores N° 55698, Ticker: FOS10) emitidas por la Compañía bajo el Programa (las “Obligaciones Negociables Serie I”), a la Relación para Suscripción en Especie (conforme se define más adelante).

Los suscriptores de las Manifestaciones de Interés correspondientes a Obligaciones Negociables Serie III que hubieran sido adjudicadas e indicaron que integrarán la suscripción en efectivo en Pesos, deberán integrar el precio de suscripción, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Manifestaciones de Interés y/o (ii) débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del suscriptor (en la medida que tal cuenta esté abierta en el agente a través del cual presentó la Manifestación de Interés) que se indique en la correspondiente Manifestación de Interés, en la Fecha de Emisión y Liquidación

Los suscriptores de las Manifestaciones de Interés correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie III que hubieran sido adjudicadas e indicado que integrarían la suscripción de los mismos en especie, deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones

Negociables Clase Serie III efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Manifestación de Interés, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje para Suscripción en Especie para integrar las Obligaciones Negociables Serie III adjudicadas, el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

Los oferentes deberán presentar una Manifestación de Interés para aquellas Obligaciones Negociables Serie III que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en especie, y una Manifestación de Interés diferente para aquellas Obligaciones Negociables Serie III que, en caso de serle adjudicadas, desean integrar en efectivo en Pesos.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Serie III serán acreditadas por los Colocadores y los Agentes Intermediarios Habilitados a través de Caja de Valores, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, en las cuentas que los suscriptores hayan previamente indicado a los Colocadores, y a los Agentes Intermediarios Habilitados en la correspondiente Manifestación de Interés (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Serie III a los suscriptores con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” en el Suplemento de Prospecto.

Relación para la Suscripción en Especie: Por cada Obligación Negociable Serie I entregada para la suscripción en especie se emitirá 1,01 Obligaciones Negociables Serie III. Esta Relación de Suscripción en Especie incluye los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación informada en el presente (la “Relación para la Suscripción en Especie”).

El inversor deberá tener en cuenta que en caso de integrar las Obligaciones Negociables Serie III en especie, y en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Serie III a serle adjudicadas, en base a la Relación para Suscripción en Especie, no coincida con un número entero, los decimales serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

Tipo de Cambio Inicial: Es el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) expresado con cuatro decimales, correspondiente al Día Hábil previo al Período de Formación del Registro (conforme este término se define en el Suplemento de Prospecto).

El Tipo de Cambio Inicial será informado una vez finalizado el Período de Formación del Registro en el Aviso de Resultados (expresado como un número a cuatro decimales).

Tipo de Cambio Aplicable: Significa el promedio aritmético simple de los 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el

tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: la Sucursal de Citibank N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Compañía. Esta circunstancia deberá ser informada por la Compañía mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en la AIF, Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web del MAE.

Sin perjuicio de lo antedicho, se deja expresa constancia que, en caso de aplicación de un régimen transitorio similar al incorporado a través del Decreto N° 576/2022, según fuera reestablecido por el Decreto 787/2022 y el Decreto 194/2023 y las Comunicaciones “A” 7596 y 7646 del BCRA que altere temporaria o permanentemente el tipo de cambio aplicable a uno o varios productos que se encuentren encuadrados dentro de la definición de Productos de Referencia (pero no la totalidad de los mismos), se considerará como Tipo de Cambio Aplicable a aquel que sea el menor tipo de cambio aplicable entre los Productos de Referencia.

Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados con cuatro decimales.

Productos de Referencia: Son aquellos bienes que, a la fecha del presente Aviso de Suscripción, se encuentran descriptos en los capítulos N° 10, 12, 15 y 23 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>

Fecha de Cálculo: Será el segundo (2º) Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses de la Serie III y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán un interés a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que será determinada luego de finalizado el Período de Formación del Registro y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Serie III será amortizado en 2 (dos) pagos, a ser realizados

en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y en las fechas que se detallan a continuación:

- 50% de capital, en la fecha que se cumplan los 32 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y
- 50% de capital, en la Fecha de Vencimiento.

Fechas de Pagos de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie III se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los cuáles serán informados oportunamente en el Aviso de Resultados, o, de no ser un Día Hábil, el 1º (primer) Día Hábil posterior, sin que se devengue ni acumule ningún interés durante dicho período (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie III”).

Monto Mínimo de Suscripción: USD 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de USD 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación: USD 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Monto Máximo Solicitado: Ningún potencial inversor podrá presentar Manifestaciones de Interés cuyos montos solicitados superen el Monto Total Máximo, ya sea que se presenten en una o más Manifestaciones de Interés del mismo potencial inversor.

Fecha de Vencimiento: Será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Base para el Cómputo de los Días: Cantidad de días transcurridos sobre la base de un año de 365 días.

Listado y Negociación: La Compañía ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, y su negociación en el MAE.

Calificación: La Compañía ha optado por calificar las Obligaciones Negociables con Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo. La calificación asignada será informada a través de un aviso complementario al presente Aviso de Suscripción.

Método de Colocación: Las Obligaciones Negociables Serie III serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normas vigentes y aplicables, mediante un proceso denominado de formación de libro, conocido internacionalmente como “book building” (el “Mecanismo de Formación de Libro”), utilizando al efecto el módulo de formación de libro del sistema informático SIOPEL de propiedad del MAE, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV (la “Licitación Pública”). Las Manifestaciones de Interés serán firmes y vinculantes de conformidad con las Normas de la CNV. En la Licitación Pública, en atención a lo dispuesto por las Normas de la CNV, los Agentes del MAE podrán ser habilitados para participar en la Licitación Pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por la compañía, y/o los Colocadores, serán a pedido de dichos agentes, dados de

alta en la rueda. Dicho período deberá ser realizado dentro de las 12 horas anteriores a la finalización del período de Difusión Pública. BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. será el encargado de generar en el SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie III. Para mayor información véase la Sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

La oferta pública constará de dos Tramos Competitivo: (i) uno cuya integración podrá realizarse en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Serie I a la Relación de Suscripción en Especie; y/o (ii) uno cuya integración podrá realizarse en efectivo. Las Manifestaciones de Interés remitidas bajo ambas modalidades deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Serie III se emitirán de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Jurisdicción: La Compañía someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables Serie III a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución N° 18.629 de la CNV), conforme se deriva del artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales, o el que se cree en un futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales de acuerdo con las reglas del arbitraje. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie III podrán someter sus controversias en relación con las mismas a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Adjudicación: Para mayor información sobre el mecanismo de adjudicación véase “*Plan de Distribución – Mecanismo de Adjudicación*” del Suplemento de Prospecto.

Liquidación: La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación, los inversores de las Manifestaciones de Interés con integración en efectivo efectivamente adjudicadas deberán pagar el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables que hayan sido efectivamente adjudicadas hasta las doce (12) horas, acreditando el monto en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, en la cuenta que los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, oportunamente indiquen en cada caso. Contra la recepción del monto a integrar, las Obligaciones Negociables serán transferidas a favor de los

inversores a sus cuentas en Caja de Valores que los inversores hubieren indicado previamente a los Colocadores (salvo en aquellos casos, en los cuales, por cuestiones estatutarias y/o de regulación interna de los inversores, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los mismos previamente a ser integrado el correspondiente monto).

Los suscriptores de las Manifestaciones de Interés que hubieren sido adjudicadas e indicado que suscribirían en especie, deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie III efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador que se indique en la Manifestación de Interés, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje para Suscripción en Especie para integrar las Obligaciones Negociables Clase Serie III adjudicadas, el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.

.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN OFRECIDAS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CNV NI DEL MAE, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LO QUE LES ATAÑE, DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE MENCIONAN EN EL PROSPECTO Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto y en este Aviso de Suscripción, se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública de obligaciones negociables a emitirse bajo Programa resuelta por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2021-21410-APN-DIR#CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en dichos documentos) se encuentran a disposición de los inversores en nuestra página web www.fyo.com, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.info en el caso de ByMA y la Página Web del MAE) y en la Página Web de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, bajo el ítem “Empresas”.

El Suplemento de Prospecto y el Prospecto se encuentran a disposición de los inversores, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Carlos Della Paolera 261, piso 9 (C1001ADA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, los Días Hábiles de 10:00 a 17:00 horas. Cualquier consulta podrá ser dirigida a vía telefónica al teléfono +54 (341) 4091 200, al correo electrónico: finanzas@fyo.com. Los inversores deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión con relación a las Obligaciones Negociables Serie III.

Por cualquier consulta dirigirse a los Colocadores:

Colocadores



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 25 de la CNV.



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 40 de la CNV.



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 22 de la CNV.



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 72 de la CNV.



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 210 de la CNV.



Rosental S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio,
Matrícula N° 313 de la CNV.



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio,
Matrícula N° 153 de la CNV.



Futuros y Opciones.com S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 295 de la CNV.



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 99 de la CNV.



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**

Agente de liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV.



Parakeet Capital S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio,
Matrícula N° 230 de la CNV.



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 246 de la CNV.



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral,
Matrícula N° 31 de la CNV.

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 17 de abril de 2023.

Federico Martín Lamelas

Subdelegado